

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS**

**Atribuciones de la
Coordinación de
Limpia y
Recolección de
Residuos Sólidos**

COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

I. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CAPÍTULO II De la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.

Artículo 249.- La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de residuos sólidos;
- II.** Ejercer la supervisión de las concesiones del servicio público de limpia;
- III.** Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del sitio de disposición final relleno sanitario;
- IV.** Preservar y dar mantenimiento general y de conservación, a los camellones y glorietas;
- V.** Administrar la maquinaria y equipo de limpia;
- VI.** Participar en el diseño y elaboración de programas de concientización ciudadana en materia de limpia;
- VII.** Vigilar las actividades de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- VIII.** Formular con la participación de representantes de los sectores sociales, el programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos;
- IX.** Realizar estudios y propuestas para elaboración y expedición de disposiciones jurídico administrativas de observancia general en materia de limpia;
- X.** Prestar por sí el servicio público de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y vigilar el servicio prestado a través de personas físicas o jurídicas colectivas debidamente concesionadas, en su totalidad o alguna de sus etapas;
- XI.** Dictaminar sobre las solicitudes de concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
- XII.** Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos urbanos, así como el pago de cuotas aportadas por los concesionarios, por las actividades que realizan;
- XIII.** Procurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- XIV.** Instaurar procedimientos administrativos tendientes a imponer sanciones y medidas de seguridad, que resulten aplicables a quien o quienes violenten lo dispuesto por las leyes, normas, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos;
- XV.** Coordinar la participación del municipio, en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por micro-generadores;
- XVI.** Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos, así como su saneamiento y Rehabilitación;
- XVII.** Efectuar la limpieza de sitios públicos;
- XVIII.** Ordenar que se efectúe el cobro por la prestación de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;
- XIX.** Establecer medidas para la separación de residuos sólidos urbanos; y
- XX.** Integrar el Sistema de información sobre Gestión Integral de Residuos.

Artículo 250.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) **Subcoordinación de Recolección**
- b) **Subcoordinación de Barrido**
- c) **Unidad de Enlace Administrativo**
- d) **Unidad Técnica y de Proyectos**
- e) **Unidad de Asuntos Jurídicos**
- f) **Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria**